

Original  
2016-04-13



**RESOLUCIÓN No. 211  
(13 de ABRIL 2016)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE ABRIL 2016 DE  
LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"  
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 1 del literal D del artículo 91, de la Ley 136 de 1993 es función del Alcalde Municipal, dirigir la administración del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011, capítulo II "Administración del Régimen Subsidiado" y los Decretos 971 y 4962 de 2011.
3. Conforme lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, los recursos de que trata el considerando anterior han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2016, **sin situación de fondos, y la ejecución de los mismos corresponderá a esta condición.** Bajo el mismo mecanismo se incorporan los recursos de que trata el Artículo 217 de la Ley 100 de 1993, administrados por las Cajas de Compensación Familiar.
4. Que el Artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 establece, con el fin de garantizar el flujo efectivo de los recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud girará directamente, a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud **de los municipios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del 01 de ENERO de 2012,** utilizando el instrumento jurídico definido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.
5. Que la administración municipal hará el reconocimiento de la UPC-S y giro de los recursos a las EPS-S e IPS, con el **soporte, forma y oportunidad** establecidos en el Decreto 971 de 2011, lo que incluye lo previsto en el inciso segundo del Artículo 10 de dicho Decreto para el giro de los recursos de Esfuerzo Territorial, el cual determina: *Las Entidades Promotoras de Salud y las entidades territoriales deberán acordar el giro directo a la red prestadora pública contratada por la EPS con cargo a los recursos del esfuerzo propio. Dicho monto, será descontado del valor a girar a las EPS por UPC.* Esto mientras se pone en marcha las disposiciones contenidas en el Decreto 4962 de 2011.
6. Que teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Ley 1438/11 y el Artículo 14 del Decreto 971 de 2011, la Administración Municipal hará Seguimiento y Control del Régimen Subsidiado en el municipio conforme a los lineamientos dados por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular 006 de 2011 y por el Ministerio de Salud y Protección Social con el Instructivo DGGDS-RS-001-2011 de la Dirección General de Gestión de la Demanda.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Bm





**RESOLUCIÓN No. 211  
(13 de ABRIL 2016)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE ABRIL 2016 DE  
LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"  
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

7. Que de acuerdo a la dispersión de los recursos dada por el Ministerio de Salud y Protección social y la Secretaria de Salud Departamental en el mes de ABRIL de 2016, según la liquidación mensual de afiliados.

Que se realizará la afectación de recursos Sin Situación de Fondos, a nombre de **EPS'S SUBSIDIADAS Y EPS'S CONTRIBUTIVAS (Movilidad). SEGÚN ANEXO 1**, o un su momento a las IPS autorizadas.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de CAJICA, Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago a las EPS que tienen asegurada población del Municipio de CAJICA al Régimen subsidiado en salud por el mes de ABRIL de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. Total de afiliados activos para el mes de ABRIL 2016.

Código entidad	Nombre entidad	No de afiliados liquidados	No afiliados restituidos	No afiliados netos activos
CCF101	COLSUBSIDIO	8	19	-11
EPS020	CAPRECOM	2	14	-12
EPS022	CONVIDA	7650	656	6994
EPSM03	CAFESALUD EPS	833	165	668
EPSS02	SALUD TOTAL	2	0	2
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	87	12	75
EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	177	11	166
EPSS13	E.P.S. Saludcoop	0	2	-2
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	268	204	64
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	1310	285	1025
EPSS18	EPS Servicio Occidental	5	0	5
EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	43	19	24
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	389	88	301
EPSS41	NUEVA EMPRESA	1	2	-1
ESS091	ECOOPSOS	2398	313	2085
<b>Totales</b>		<b>13173</b>	<b>1790</b>	<b>11383</b>

*DM*



GP-CER427821



GP-SG-CER427820





**RESOLUCIÓN No. 211  
(13 de ABRIL 2016)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE ABRIL 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"  
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar y ejecutar presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago a las EPS afectando las diferentes fuentes de financiación como son FOSYGA, SGP, RECURSOS DEL DEPARTAMENTO, RECURSOS PROPIOS COLJUEGOS, RECURSOS DE CAJA DE COMPENSACION para el mes de ABRIL de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Protección Social, es así que se relaciona en el cuadro No 1. Los valores para realizar la afectación presupuestal.

Código entidad	Nombre entidad	UPC neta	SGP SSF	SSF DPTO	Valor Esfuerzo Propio SIN situación de Fondos- COLJUEGOS	FOSYGA y/o Aportes de la Nación	TOTAL SSF
CCF101	COLSUBSIDIO	-359.335,80	0,00	0,00	0,00	-359.335,80	-359.335,80
EPS020	CAPRECOM	-491.543,92	0,00	0,00	0,00	-491.543,92	-491.543,92
EPS022	CONVIDA	387.572.170,66	170.543.073,06	50.414.682,17	12.479.561,43	134.466.942,83	367.904.259,49
EPSM03	CAFESALUD EPS	28.452.116,12	12.519.761,96	3.700.999,46	916.138,87	9.871.371,99	27.008.272,28
EPSS02	SALUD TOTAL	104.391,60	45.935,35	13.579,07	3.361,34	36.218,34	99.094,10
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	4.596.117,98	2.022.426,13	597.854,66	147.991,89	1.594.608,64	4.362.881,32
EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	6.041.447,38	2.658.413,27	785.860,47	194.530,52	2.096.061,12	5.734.865,38
EPSS13	E.P.S. Saludcoop	-95.378,40	0,00	0,00	0,00	-95.378,40	-95.378,40
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	2.459.852,15	1.082.406,78	319.973,09	79.205,57	853.437,95	2.335.023,39
EPSS17	E.P.S. FAMILANAR LTDA.	42.703.690,52	18.790.870,87	5.554.818,29	1.375.029,92	14.815.910,81	40.536.629,89
EPSS18	EPS Servicio Occidental de Salud S.A. - EPS	193.166,40	84.998,86	25.126,73	6.219,83	67.018,47	183.363,89
EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	1.254.317,44	551.936,30	163.159,33	40.388,17	435.181,48	1.190.665,28
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	12.676.545,39	5.578.050,15	1.648.941,94	408.176,18	4.398.087,46	12.033.255,73
EPSS41	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	-1.099,19	0,00	0,00	0,00	-1.099,19	-1.099,19
ESS091	ECOOPSOS	117.316.823,54	51.622.828,27	15.260.358,77	3.777.522,28	40.702.702,09	111.363.411,41
<b>Totales</b>		<b>602.423.281,87</b>	<b>265.500.701,00</b>	<b>78.485.353,98</b>	<b>19.428.126,00</b>	<b>208.390.183,87</b>	<b>571.804.364,85</b>

FUENTE: LMA MES DE ABRIL 2016- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CORREO ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

**ARTICULO TERCERO:** Registrar y ejecutar presupuestalmente CON SITUACION DE FONDOS, el pago a las EPS s afectando la fuente ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, para el mes de ABRIL de 2016, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Protección Social, tal cual se relaciona en el siguiente cuadro, donde se registra los valores para la afectación presupuestal.

*201*





**RESOLUCIÓN No. 211  
(13 de ABRIL 2016)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE ABRIL 2016 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"  
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO EPS	NOMBRE EPS	%Mun	%Dep	CON SITUACION DE FONDOS Giro Mun
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSM03	CAFESALUD EPS	0,28	0,72	1.443.843,84
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPS020	CAPRECOM	0,28	0,72	0,00
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	CCF101	COLSUBSIDIO	0,28	0,72	0,00
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	0,28	0,72	306.582,00
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPS022	CONVIDA	0,28	0,72	19.667.911,17
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A	0,28	0,72	124.828,76
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.	0,28	0,72	63.652,16
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS17	E.P.S. FAMISANAR L	0,28	0,72	2.167.060,63
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS13	E.P.S. SALUDCOOP	0,28	0,72	0,00
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	ESS091	ECOOPSOS	0,28	0,72	5.953.412,13
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS18	EPS SERVICIO OCCIDE	0,28	0,72	9.802,51
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	0,28	0,72	643.289,66
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS41	NUEVA EPS S.A.	0,28	0,72	0,00
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS02	SALUD TOTAL	0,28	0,72	5.297,50
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	0,28	0,72	233.236,66
<b>Total general</b>							<b>30.618.917,02</b>

FUENTE: LMA MES DE ABRIL 2016- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CORREO ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de acatar lo aquí resuelto.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en CAJICÁ- Cundinamarca, a los 13 días del mes de ABRIL de 2016,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORLANDO DÍAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud  
Revisión Técnica: Dra. Luz Bryyid Molina Verano – Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios  
Dr. José Fadul Roza Castillo - Secretario de Hacienda  
Dr. Pedro Antonio Ortiz Malagón – Asesor Financiero  
Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua - Profesional Universitario  
Latín Software SAS - Contratista



GP-CER427821



CO-SG-CER427820





**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, Abril catorce (14) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

**LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del Despacho

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Cajicá, Abril catorce (14) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

**LILIANA AFANADOR CASAS**  
Secretaria del Despacho





**LATIN SOFTWARE SAS.**  
+ AUDITORIA + CONSULTORIA + SOFTWARE

**REGIMEN SUBSIDIADO  
CERTIFICACION GIRO ABRIL 2016  
MUNICIPIO CAJICA**

<b>EPS-S</b>		<b>NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD</b>				
<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO</b>		<b>RESOLUCION</b>				
<b>VIGENCIA COMPROMISO DE RECURSOS</b>		01/01/2016- 01/12/2016				
<b>PERIODO DE GIRO</b>		01/04/2016 - 30/04/2016				
<b>AFILIADOS GIRO</b>		-1				
<b>MONTOS A GIRAR</b>		<b>DISTRIBUCION FUENTES DE FINANCIACION</b>				
<b>SUBSIDIO PLENO</b>	<b>SUBSIDIO PARCIAL</b>	<b>CAJA DE COMPENSACION</b>	<b>SGP</b>		<b>APORTES DE LA NACION FOSYGA</b>	<b>ESFUERZO PROPIO</b>
-1.099,19	0,00	0,00	0,00		-1.099,19	0,00
<b>GIRO DE RECURSOS PROPIOS</b>			<b>DPTO SIN SITUAC DE FONDOS</b>	<b>MUNICIPIO SIN SITUACION DE FONDOS COLUJEGOS</b>	<b>MUNICIPIO CON SITUACION DE FONDOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AFECTACION DE RECURSOS</b>			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>RECONOCIMIENTO POBLACION</b>						
<b>LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS</b>						
<b>NUMERO AFILIADOS</b>		<b>NUMERO DIAS LIQUIDADOS</b>				
<b>SUBSIDIO PLENO</b>	<b>SUBSIDIO PARCIAL</b>	<b>SUBSIDIO PLENO</b>				<b>SUBSIDIO PARCIAL</b>
1	0	30				0
<b>RESTITUCION DE AFILIADOS LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS</b>						
<b>NUMERO AFILIADOS DESCONTADOS</b>		<b>NUMERO DIAS LIQUIDADOS A DESCONTAR</b>				
<b>SUBSIDIO PLENO</b>	<b>SUBSIDIO PARCIAL</b>	<b>SUBSIDIO PLENO</b>				<b>SUBSIDIO PARCIAL</b>
2	0	31				0
<b>TOTAL AFILIADOS A RECONOCER</b>						
<b>NUMERO AFILIADOS A RECONOCER</b>		<b>NUMERO DIAS LIQUIDADOS A RECONOCER</b>				
<b>SUBSIDIO PLENO</b>	<b>SUBSIDIO PARCIAL</b>	<b>SUBSIDIO PLENO</b>				<b>SUBSIDIO PARCIAL</b>
-1	0	-1				0

Se expide la presente certificación en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 971 de 2011 y con fundamento en la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de la Protección Social, para el giro de recursos correspondiente al mes de ABRIL 2014 para garantizar la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado; RECURSOS SGP, FOSYGA, CAJA DE COMPENSACION Y RECURSOS DEL DEPARTAMENTO SIN SITUACION DE FONDO (RES 440 de 2012 del Departamento de cUndinamarca).

El Municipio debe realizar el giro de recursos del valor de la fuente de financiación de esfuerzo propio a la EPS-S en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 971 de 2011.

La EPS-S realizará el giro de recursos a la IPS en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 971 de 2011 modificado por el artículo 3 del Decreto 1700 de 2011 y en consecuencia es competencia de la EPS-S garantizar el giro efectivo de recursos al prestador de servicios.

*LUIS CARLOS ALZATE GARRIDO*

**LUIS CARLOS ALZATE GARRIDO  
CONTRATISTA**

*[Handwritten signature]*